

E/R 1659
②

PIS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 NOV 2011	
Recibido.....	16 ⁵⁸Hs.
Exp. N°.....	29548.....D.B.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, informe en forma Urgente:

I- FONDO FEDERAL SOLIDARIO

En virtud del decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional n 206/09 que instituye el "FONDO FEDERAL SOLIDARIO", con la finalidad de financiar en provincias y municipios , obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa , hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que la compongan para el financiamiento de gastos corrientes" a esta norma adhirió la Provincia de Santa Fe mediante decreto 0486/09. Por decreto emitido por el gobierno de la provincia de Santa Fe n 0517/09, se dispone que "los municipios beneficiarios, deberán establecer mecanismos de control que aseguren transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguno de las finalidades establecidas en su art 1º, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes". Que la inversión de los fondos percibidos por este concepto será controlado a través del mecanismo establecido para la ley nº 12385 Fondo para la construcción de obras menores para municipios de segunda categoría y comunas de la pcia y su reglamentación de conformidad a lo establecido por el artículo 6º del decreta provincial nº 0486/09.

Ambas disposiciones (DNU 206/09 y ley 12385) ordenan a los municipios y comunas receptoras de los fondos la apertura de cuentas corrientes especiales y exclusivas para depósitos y extracciones.

El decreto nº 1123/08 que reglamenta la ley 12385, modificada por sus similares nº 12705 y12744 es el instrumento legal y técnico que se utiliza para llevar adelante el fiel cumplimiento del destino de los fondos percibidos en concepto de Fondo Federal Solidario y Fondo para la construcción de obras menores para municipio de segunda categoría y comunas de la pcia..

- 1º- Remesa ingresada por fondo federal solidario y fondo para la construcción de obras menores para municipios de segunda categoría en la municipalidad de villa gobernador galvez.
- 2º- conciliación bancaria al cierre de dichos períodos, en la que se exprese el ingreso de fondos y los pagos hechos oportunamente.
- 3º- presupuestos y/o modificaciones presupuestarias que incluyan estos fondos.

4° planillas analíticas de las obras financiadas con los fondos federal solidario y construcción obras menores.

5° nómina de acreedores al cierre de período 2009/2010, por obras financiadas con los fondos precitados.

6° nómina de partidas pendientes de rendición. rendiciones pendientes ejercicio 2010, correspondiente al período 2009.

II- CUENTAS A RENDIR APORTES RECIBIDOS CON COMPROMISO PENDIENTE DE CANCELAR

De acuerdo a datos y elementos extraídos de la ejecución presupuestaria ejercicio 2010, folio n° 2 TÍTULO CUENTAS DE ORDEN AL 31/12/2010 EN CUENTAS A RENDIR APORTES RECIBIDOS CON COMPROMISO PENDIENTE DE CANCELAR. Se observa lo siguiente:

Dos partidas provenientes de ejercicios anteriores (períodos 2009) por un total la primera de \$ 27.984.24 correspondiente a aportes destinados a obras infraestructura según resolución provincial 239/09 y decreto municipal 3796/09 y la segunda asciende a \$ 88.351.08 correspondiente a Hospital Gámen según ord 1860/2009 según decreto 3984/2009. Anticipo según decreto 4578/2009.

Ambas partidas al cierre del ejercicio 2010 aún permanecían sin rendir es decir sin su respectiva cancelación.

Se hace necesario saber

7° Cuales fueron los motivos y fundamento del atraso de partidas pendiente de rendición.

III- PARTIDA PARA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL Y EQUIPAMIENTOS.

Según consta en el informe de Tesorería de fecha Mayo 2011, se verificó un ingreso de la suma de \$ 1.518.200.00 en el marco de la ley n° 12385, sus modificaciones y decreto reglamentario correspondiente a fondos asignados para el año 2010 y que serán destinados a la adquisición de Bienes de Capital, Rodados y equipamiento, según autoriza ord. 1900/10 dado en Sala de Sesiones del Consejo Deliberante de fecha 29/04/2010.

Los mencionados fondos no fueron utilizados a tal fin según se observa en los movimientos de tesorería.

Se hace necesario saber

8° Cual fue el fin de la utilización de los fondos y la correspondiente rendición, verificando imputación contable de fondos y n° de cuenta corriente en que se registro la mencionada operatoria.

[Firma manuscrita]
Bononelli

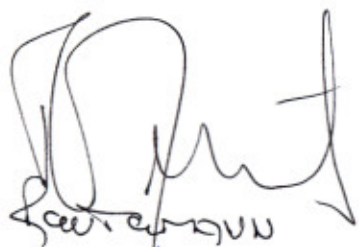
IV- FONDOS PROVENIENTES DE LA PROVINCIA DESTINADOS A RESOLVER CONFLICTOS DE SALARIOS MES DE OCTUBRE 2011.

En virtud del cuadro de situación existente durante el ejercicio 2011 con relación a la crisis instalada en el municipio, y donde se han mantenido reuniones con los distintos actores intervinientes al solo efecto de resolver el conflicto de salarios adeudados como consecuencia del desequilibrio económico financiero, y teniendo en cuenta que en las conversaciones mantenidas con el Ejecutivo Provincial y la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, la solución ofrecida consistía en un crédito de alrededor de \$7.000.000 autorizado por el Honorable Consejo Municipal (adelante extraordinario de coparticipación). El día 8 de noviembre de 2011 el municipio recibió una partida proveniente de la provincia de alrededor de \$3.000.000 acreditados para cancelación de sueldos pendientes.

9° Cual fue el Instrumento legal utilizado para la realización de la acreditación correspondiente.

10° A que cuenta bancaria se realizó la acreditación.

11° Cual fue la cuenta contable donde se realizó la imputación correspondiente.



Secretaría



Simón



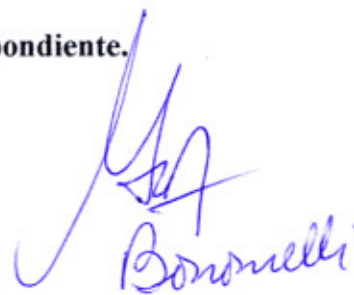
ari



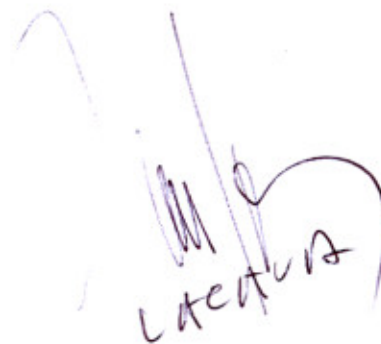
D. Pico



Jorge Lopez



Bonelli



Latentia

FUNDAMENTOS

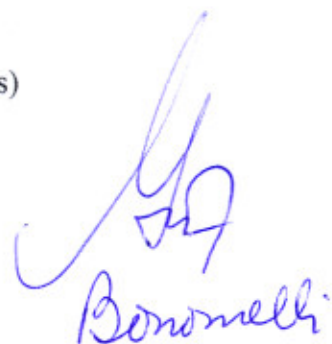
La situación de desequilibrio financiero producido en el marco de la actual gestión municipal de la localidad de Villa Gdor Galvez, donde a través de distintas decisiones y metodologías llevadas adelante por el Poder Ejecutivo local han desencadenado en las finanzas públicas una situación de insolvencia e iliquidez que ha dañado la situación del municipio, produciendo descontrol en las variables económicas.

La actual deuda exigible de aproximadamente \$ 40.000.000,00 coloca a la ciudad en un estado de colapso económico, financiero y social que impide el normal desenvolvimiento de las operaciones del estado municipal e impacta de manera directa en la economía de la región.

por las razones expuestas y a los fines de lograr puntos en común y poder destrabar la actual situación acercamos algunos y determinados elementos que fueron extraídos de Los Estados Patrimoniales y Ejecución de los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos períodos 2008/2009/2010/2011 con corte al 30 de Junio de 2011. En los mencionados Ejercicios se observan un progresivo y alarmante crecimiento del endeudamiento, con una pérdida de la capacidad de pago para hacer frente a los compromisos contraídos. El déficit se registra en todos los ejercicios sin que se adviertan medidas para corregir los resultados negativos.

CUADRO DÉFICIT PERÍODO 2008/2011

<u>EJERCICIO</u>	<u>DÉFICIT</u>	<u>DEUDA EXIGIBLE.</u>
2008	2.800.205.78	8.251.276.46
2009	8.788.487.57	14.114.834.04
2010	1.732.085.33	15.710.200.25
2011	27.000.000.00	40.000.000.00 (aproximados)


 Bonomelli

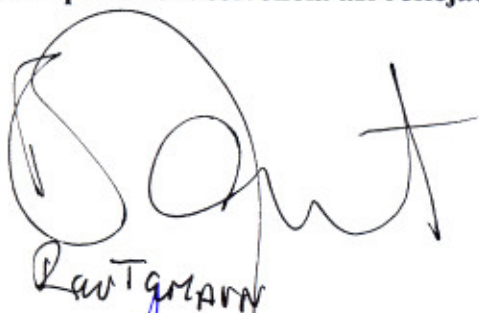
LIQUIDEZ PARA ENFRENTAR PASIVOS

EJERCICIO 2008 4.364.625.36

EJERCICIO 2009 1.261.885.03

EJERCICIO 2010 1.678.473.40

Que de los datos suministrados se desprende saber y entender los motivos y fundamentos del nivel de endeudamiento y cuales fueron las medidas adoptadas desde comuna y municipio para detectar el estado de liquidez e insolvencia así reflejada en los ejercicios citados.



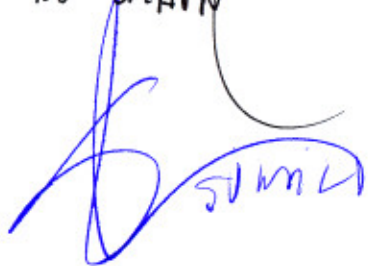
Lautaro



Pico



Bonomelli



Basso



Jorge Laguna

